

CÓDIGO ÉTICO

2021



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS
DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ÍNDICE

0. DATOS DE LA ENTIDAD

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Misión
- 1.2 Visión
- 1.3 Valores
- 1.4 Fines
- 1.5 Personas con Alzheimer y otras demencias

2. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO: CRITERIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ámbito de aplicación
- 2.2 Criterios de actuación
 - 2.2.1 Representatividad
 - 2.2.2 Respeto a la legalidad
 - 2.2.3 Relación con las Administraciones Públicas
 - 2.2.4 Confidencialidad
 - 2.2.5 Comportamiento ético, profesional y convivencia
 - 2.2.6 Transparencia, claridad en la comunicación y en la gestión
 - 2.2.7 Recursos humanos
 - 2.2.8 Recursos económicos
 - 2.2.9 Salud y seguridad en el trabajo

3. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

4. CONSIDERACIONES FINALES

0. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia

Sede Social: Calle Velázquez s/n – 30100 El Puntal (Murcia)

Teléfono: 968 28 60 10

Correo electrónico: afamur@afamur.com

Página web: www.afamur.es

CIF: G30389357

Personalidad Jurídica: Asociación sin ánimo de lucro

Calificación: Declarada de Utilidad Pública el 28/02/2002

Fecha de constitución: 10 de diciembre de 1993

1. INTRODUCCIÓN

AFAMUR es la Asociación de Familiares de personas enfermas de Alzheimer de la Región de Murcia. Esta se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Murcia desde el 10 de diciembre de 1993. Nace ante la necesidad de los y las familiares de personas con Alzheimer y otras demencias de contar con recursos adecuados que aborden su situación.

El objetivo de este documento es establecer y poner en conocimiento del personal laboral de la entidad, así como de sus socios/as, personal voluntario, estudiantes en prácticas y personas mayores usuarias, los valores y principios generales que sirven de guía a la asociación para regir sus actividades y actos.

En este sentido, el presente código viene a complementar la regulación ya existente en la entidad y que se recoge en sus Estatutos. En consecuencia, AFAMUR se regirá, además de por el presente documento, por el Código Civil y sus disposiciones complementarias, sus Estatutos Sociales anteriormente mencionados, las normas legales que le sean de aplicación y por los acuerdos tomados por su Junta Directiva y Asamblea General, en sus respectivas competencias.

Todas y todos los miembros de la Junta Directiva, profesionales, colaboradores, personal voluntario y estudiantes en prácticas que se incorporen o pasen a formar parte de las actividades de la entidad deberán aceptar expresamente los principios, valores y normas de actuación establecidas en el presente código.

Cabe destacar que el presente Código Ético no es un documento estanco o aislado, sino que se encuentra en constante evolución a la par que la entidad, y cuyo contenido será objeto de análisis y evaluación continua. De este modo AFAMUR se compromete a mantener unos valores éticos en constante evolución, ajustándose a los principios imperantes en la sociedad y primando la inclusión, la diversidad y el respeto. Por tanto, este documento será actualizado atendiendo a las necesidades que surjan, incorporando también las sugerencias y propuestas de las personas que intervienen en la misma.

En conclusión, los valores y principios recogidos en el presente documento deberán inspirar la identidad de AFAMUR como asociación representativa de las personas con Alzheimer y otras demencias y de sus familiares de la Región de Murcia. A través de

sus actividades pretende hacer llegar estos valores a la población en general, sensibilizando respecto a las enfermedades neurodegenerativas y la población mayor.

1.1. Misión

La misión de AFAMUR es ofrecer una atención integral a las personas mayores enfermas de Alzheimer u otras demencias, así como de sus familias. Nuestra entidad promueve la atención directa de las personas afectadas, mejorando su calidad de vida, pero también trabaja por la sensibilización de la opinión pública y representatividad del colectivo en la sociedad.

1.2. Visión

La visión de AFAMUR es continuar nuestro proceso de implantación y expansión en la Región de Murcia, convirtiéndonos en un centro referente en la atención de personas con Alzheimer y sus familiares, con capacidad para atender todas las demandas. De este modo queremos garantizar nuestra entidad como un recurso de proximidad que permita a las personas mayores seguir viviendo en su domicilio habitual pero recibiendo todos los apoyos necesarios para su autonomía y desarrollo personal.

1.3. Valores

AFAMUR desarrolla su actividad y actuaciones guiado por los siguientes valores:

- a) **Representatividad** del colectivo de personas con Alzheimer u otras demencias y sus familiares ante la sociedad e instituciones.
- b) **Sensibilización** respecto a la Enfermedad de Alzheimer a la opinión pública, disminuyendo prejuicios y estereotipos negativos.
- c) **Compromiso y apoyo** a los y las familiares de personas con Alzheimer, facilitando la comprensión de la enfermedad y atendiendo sus necesidades.
- d) **Confidencialidad** respecto a todas las actuaciones o hechos que involucren a las personas atendidas en este centro, garantizando en todo momento la protección de su intimidad.
- e) **Eficacia y eficiencia.** La asociación se esfuerza en conseguir el más alto grado de consecución de los objetivos con los recursos que dispone.
- f) **Atención centrada en la persona.** Se tendrá en cuenta el valor de las personas usuarias con independencia de su edad o deterioro cognitivo, promoviendo una

atención individualizada que reconozcan su singularidad y atendiendo a su perspectiva de vida y preferencias.

- g) **Voluntariado y estudiantes en prácticas.** Se promoverá la participación de personas voluntarias en aquellas actividades que así lo precisen, así como de estudiantes que quieran realizar prácticas en nuestra entidad.
- h) **Evolución y mejora continua.** Nuestra asociación trabaja diariamente por adaptarse a los cambios de nuestro entorno y demandas de la sociedad.

1.4. Fines

Los fines de AFAMUR se encuentran recogidos en el artículo 2 de sus Estatutos:

- a) Prestar asistencia psicológica y moral a los familiares de los afectados por la enfermedad de Alzheimer.
- b) Asesorar a los familiares de los enfermos de Alzheimer en materias legales, sociológicas y económicas.
- c) Proporcionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de esta enfermedad y su terapia, al objeto de facilitar la asistencia adecuada.
- d) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos para que su calidad de vida sea la máxima posible.
- e) Estimular los estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad.
- f) Relacionarse con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad, nacionales e internacionales, con el propósito de conocer los avances científicos que se produzcan en esta materia y, así, poder informar a los familiares de los enfermos y difundirlos.
- g) Crear y potenciar los recursos que se consideren adecuados para atender a los enfermos de Alzheimer y sus familias y de manera especial crear los Centros de Día que se estimen convenientes a los indicados fines, dentro de las posibilidades financieras de la Asociación.

1.5. Personas con Alzheimer y otras demencias

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la demencia es un síndrome, generalmente de naturaleza crónica o progresiva, caracterizado por el deterioro de la

función cognitiva más allá de lo que podría considerarse una consecuencia del envejecimiento normal. La demencia afecta a la memoria, el pensamiento, la orientación, la comprensión, el cálculo, la capacidad de aprendizaje, el lenguaje y el juicio. La enfermedad de Alzheimer, que es la forma más común de demencia, acapara entre un 60% y un 70% de los casos.

En este contexto, es la familia en la que principalmente cae la tarea del cuidado, en la mayoría de ocasiones mujeres con una gran sobrecarga y que ven afectadas todas las áreas de su vida.

2. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO: CRITERIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de este código es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con la entidad desde las y los miembros de la Junta Directiva, socios/as, profesionales, voluntariado, estudiantes en prácticas y usuarias/os, estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad, independientemente de su posición jerárquica o lugar donde desempeñen las actividades.

2.1.Ámbito de aplicación

Los preceptos recogidos en este código se extenderán a cualquier actuación o actividad que realizase cualquier persona en representación de la entidad.

2.2.Criterios de actuación

Al ser tan diversas las situaciones que pueden darse en el desarrollo de las actividades de la asociación, este código pretende recoger un marco de actuación básico según el cual las personas deberán guiarse principalmente por

- a) Evitar cualquier actuación o conducta que comprometa a la entidad o su reputación.
- b) Defender los valores y objetivos de la asociación.
- c) Basar todas las actuaciones llevadas a cabo en nombre de la entidad en la legalidad y honestidad.

2.2.1. Representatividad

AFAMUR se compromete a representar adecuadamente al colectivo de personas mayores con Alzheimer u otras demencias y sus familiares. En este sentido la entidad trabajará en la sensibilización de la sociedad, aportando también nuestro conocimiento y experiencia en las causas que se nos requiera.

2.2.2. Respeto a la legalidad

Nuestra entidad se compromete a cumplir detalladamente todas las obligaciones legales a las que está sujeta y que se derivan de las leyes o normas que las desarrollan.

En este sentido, la Junta Directiva, profesionales, usuarios y usuarias, voluntariado, estudiantes en prácticas y colaboradores/as deberán cumplir estrictamente las leyes, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la entidad, generando consecuencias adversas para sus actividades o imagen pública. En suma, ninguna de estas personas anteriormente mencionada podrá colaborar intencionadamente con terceros en la violación de la ley o norma que la desarrolle, ni participará en cualquier actuación que pueda comprometer el cumplimiento de este principio de legalidad.

En consecuencia, cualquier incumplimiento de las normas legales tendrá la consideración de incumplimiento del presente código ético.

Cualquier duda que pudiese surgir respecto a la aplicación de la legislación vigente en el desarrollo de las actuaciones de la entidad, tanto directas como indirectas, serán consultadas a la Junta Directiva.

2.2.3. Relación con las Administraciones Públicas

Cualquier relación que se mantenga con la Administración Pública en nombre de la entidad deberá basarse en la transparencia, honestidad y formalidad. En este contexto, se rechazará cualquier práctica de corrupción, soborno o pago indebido en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones, o mediante la creación o mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

Por otro lado, desde AFAMUR se promoverá la colaboración con la Administración Pública con el fin de trabajar conjuntamente para la mejora de la intervención con las personas mayores usuarias de nuestro centro. Actualmente nuestra entidad mantiene contacto regular principalmente con el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) debido a la concertación de plazas de centro de día. En este sentido se compromete a mantener esta comunicación fluida y a implementar cualquier aspecto de mejora que pudiera favorecer la experiencia de nuestros usuarios y usuarias en la entidad.

2.2.4. Confidencialidad

Será de obligado cumplimiento para la Junta Directiva, profesionales, colaboradores, estudiantes en práctica y personal voluntario el resto de forma estricta y detallada de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”. Como consecuencia se garantiza a las personas usuarias de la asociación y familiares que se respetará su privacidad en todo momento, contando para el traspaso o difusión de información que incluya datos de carácter personal.

Por tanto, se entenderá como incumplido este precepto cuando cualquier persona acceda o divulgue información para la que no está autorizada. Este hecho puede producirse de forma intencionada al acceder a datos para los que no se tiene permiso con distintos fines o de manera informal en el transcurso, por ejemplo, de una conversación fuera del ambiente de trabajo. En ambos casos se tomarán las medidas adecuadas por parte de la dirección del centro y se informará a las personas afectadas.

En suma, en la protección de la intimidad y honor de nuestros usuarios y usuarias se protegerán especialmente aquellos datos considerados como “sensibles”:

- a) Datos personales que revelen el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas.
- b) Afiliación sindical.
- c) Datos genéticos, datos biométricos tratados únicamente para identificar un ser humano.
- d) Datos relativos a la salud.
- e) Datos relativos a la vida sexual u orientación sexual de una persona.

2.2.5. Comportamiento ético, profesional y convivencia

La Junta Directiva, profesionales, voluntariado, estudiantes en prácticas y colaboradores/as de la entidad, deberán comportarse de acuerdo a los principios de lealtad y buena fe, tanto en sus relaciones internas como en aquellas con interlocutores externos a la misma, cuando estas se produzcan en nombre de AFAMUR.

En todo momento la conducta de estas personas deberá basarse en los principios y valores de la entidad y estar siempre orientada a la consecución de sus objetivos. Asimismo, todas las personas relacionadas con la entidad deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta intimidatoria, violenta o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, idioma, género, estado civil, edad o discapacidad.

En suma, no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresión u hostilidad, física o verbal, que propicie un clima de intimidación, malestar o enfrentamiento.

2.2.6. Transparencia, claridad en la comunicación y en la gestión

AFAMUR considera la transparencia en su comunicación y gestión fundamentales en el desarrollo de sus actividades. Por ello garantiza que toda la información que se comunique en la entidad, sea en sus relaciones externas o internas, será veraz y cumplirá con los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento y buen gobierno.

Se evitará en todo caso difundir información incorrecta, incompleta o inexacta o que pudiera confundir al que lo recibe. Además, la entidad se compromete a mantener informadas a las personas usuarias y a la sociedad en general de sus actividades mediante la publicación de la “Memoria de actividades” de carácter anual en su página web.

Por último, quedará totalmente prohibido para la Junta Directiva y personal laboral aceptar regalos o favores de cualquier tipo como contraprestación a su labor que pueda suponer una pérdida de objetividad en la relación. En nuestra entidad consideramos la integridad y profesionalidad como principios esenciales en una buena gestión.

2.2.7. Recursos humanos

AFAMUR se compromete a tener regularizados los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad y evitando situaciones de discriminación por razón de nacionalidad, género, religión y orientación y velará para que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento.

Asimismo, desde la entidad mantenemos como valor esencial la reducción de la precariedad laboral. Por ello se fomentarán las relaciones laborales estables e indefinidas siempre que sea posible, garantizando todos los derechos a nuestros/as profesionales y la consecución de un trabajo digno. Esta estabilidad supone un beneficio tanto para el o la profesional como para la propia entidad, al poder contar con personal con experiencia y amplia formación del colectivo.

En suma, AFAMUR contribuirá a hacer compatibles sus propios fines con la vida familiar y personal de los y las profesionales. En este sentido la conciliación laboral-familiar es considerada como un derecho del trabajador especialmente importante de proteger.

En contraprestación el personal laboral se comprometerá a mantener una actitud permanente de responsabilidad, cooperación y trabajo en equipo, teniendo una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar y evolucionar.

Por otro lado, desde la entidad se fomentará la participación de personal voluntario en aquellos proyectos o actividades que así lo precisen. La asociación tendrá definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus derechos, obligaciones y funciones, ciñéndonos en todo momento al Plan de Voluntariado y demás legislación que le sea de aplicación.

Finalmente, y a través de convenios de colaboración principalmente concertados con la Universidad de Murcia, se dará la posibilidad a estudiantes de distintas áreas profesionales a realizar su formación práctica en nuestra entidad

2.2.8. Recursos económicos

Para la administración y disposición del patrimonio se tendrá en cuenta lo referido en los Estatutos, principalmente los artículos 34 y 36.

AFAMUR cuenta actualmente con recursos económicos procedentes de:

- a) Plazas de centro de día concertadas con el IMAS
- b) Plazas privadas de centro de día
- c) Plazas de talleres de mañana y tarde
- d) Aportaciones de socios y socias
- e) Donaciones
- f) Subvenciones públicas y privadas
- g) Cuotas por otros servicios como tratamiento para la espalda o atenciones psicológicas a cuidadores.

2.2.9. Salud y seguridad en el trabajo

AFAMUR incorpora todas las políticas de seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en España, velando en todo momento por su cumplimiento.

Con la llegada del Covid-19 estas medidas se han reforzado, siendo de obligado cumplimiento el uso de mascarilla dentro de las instalaciones. Además, se dispondrá en las zonas comunes de gel hidroalcohólico y se trabajará por mantener en todo momento la distancia de seguridad, tanto en contextos formales como informales.

3. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Como se ha mencionado desde un inicio, los criterios de actuación recogidos en este Código ético serán de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que actúen en nombre de la entidad. En consecuencia, su incumplimiento será sancionado por la Junta Directiva que decidirá, en el plazo de 30 días naturales cuál será la sanción impuesta.

Cualquier persona involucrada en la entidad tendrá la obligación de informar ante el conocimiento de que se está cometiendo una vulneración del código, en un plazo de 7 días naturales desde que tiene constancia del hecho. Para ello podrá comunicarlo a la

Directora del centro o directamente a la Junta Directiva, quienes se encargarán de establecer la sanción. En ningún momento se podrán tomar represalias contra aquella persona que, actuando de buena fe, ha comunicado la vulneración del presente código.

4. CONSIDERACIONES FINALES

El presente documento ha sido aprobado en Junta Directiva en su reunión del 2 de febrero de 2021, entrando en vigor ese mismo día. Será revisado y actualizado periódicamente, manteniendo en todo momento informada a la Junta.

Con objeto de que todo el mundo pueda conocer el Código Ético de AFAMUR, este se encontrará publicado en la página web de la entidad.

Además, cuando se incorpore personal nuevo de cualquier índole en la entidad, se le entregará una copia de este documento para que puedan adaptar su actuación a los criterios establecidos por AFAMUR. El objetivo principal de dicha divulgación es asegurar que este documento sea de obligado cumplimiento para todas las personas que participan en la asociación o actúan en su nombre. Cualquier duda que pueda surgir respecto al presente código podrá ser preguntada a su superior jerárquico en la entidad. Todas estas dudas serán tratadas de manera respetuosa y confidencial.